I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001080

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3560/2010; el Memorándum Nº1000/518/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0726/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/726/2010, se aprobó el proyecto denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**", Código FAGM-13102-08-01, destinado a promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, tendientes hacia relaciones igualitarias, a través del reforzamiento de actitudes y formas de convivencia familiar no violentas y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** Asistente Social, cédula de identidad Nº8.513.878-2, para que en el marco del Programa **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"** de la comuna de Cerrillos, en las dependencias de ubicadas en Av. Camino a Melipilla N°6100, 2° piso, ejecute las siguientes funciones:

- Encargada de movilizar y articular los servicios disponibles en la red.
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada (de manera permanente) de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a víctimas.
- Responsable de la coordinación intersectorial.
- Encargada de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social.
- Encargada de ejecutar las derivaciones a otros organismos de la red.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Encargada de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios.
- Asesorar a policías y a operadores del sistema en metodologías de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.

2. El contrato rige a contar del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001080

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** la suma total de $6.399.999.- (seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $1.422.222.- (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, y en 05 cuotas restantes iguales y mensuales de $711.111.-(setecientos once mil ciento once pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** del correspondiente informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en esta oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comuna Segura
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad Nº8.513.878-2, con domicilio en Lira Nº238, Depto.101 Torre B, comuna de Santiago, teléfonos 539 72 79 – 885 90 51 y 09-487 40 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0726/10 de fecha 07 de mayo de 2010, que aprueba los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, que tendrá por objetivos Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario; Providencia Alcaldicia Nº100/3497/2010 de fecha 23 de Junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ**, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Encargada de movilizar y articular los servicios disponibles en la red,
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada (de manera permanente) de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a víctimas,
- Responsable de la coordinación intersectorial,
- Encargada de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social,
- Encargada de ejecutar las derivaciones a otros organismos de la red,
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones,
- Encargada de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran,
- Participación en capacitaciones a los organismos de la Red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios.
- Asesorar a policías y a operadores del sistema en metodologías de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 18 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** la suma total de $6.399.999.- (seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y

7.

nueve pesos) brutos, pagados en 2 cuotas iguales y mensuales de $1.422.222.- (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos y en 05 cuotas restantes iguales y mensuales de $711.111.- (setecientos once mil ciento once pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ
C.I. 8.513.878-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.